

00232

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-16-LE14
DENOMINADA SERVICIOS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
PARA LOS FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE
BIENESTAR DE LA JUNJI I REGIÓN.

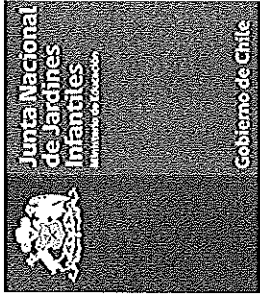
Iquique, 28 AGO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la ley N° 17.301”, Ley N° 19.886, “Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”, Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba reglamento de la ley N°19.886”, Artículo N°80 Ley N°18.834, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”, Decretos Supremos N°28, de 1994, que “Aprueba reglamento general para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social”, y N°45 de 1995, que “Aprueba “Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, que “Aprueba Manual de procedimientos de adquisiciones”, Resolución Exenta N° 015/1792 del 2006, Resolución Exenta N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/04199 del 30 de Diciembre de 2013, Resolución Exenta N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 15-184 de fecha 29 de Julio de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de “Servicios de atención odontológica para los funcionarios afiliados al servicio de bienestar de la Junji I Región”.



2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-16-LE14, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
CLÍNICA ODONTOLÓGICA DENLEX	No cumple lo solicitado en bases administrativas al no adjuntar copia legalizada de los títulos de los profesionales.
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS GAUTIER Y DASTRES LTDA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas
CENTRO DENTAL MAS	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran fuera de bases las ofertas de los proveedores **CLÍNICA ODONTOLÓGICA DENLEX** por no ajustarse a lo solicitado en bases administrativas.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 27 de Agosto de 2014 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de “Servicios de atención odontológica para los funcionarios afiliados al servicio de bienestar de la Junji I Región”, al proveedor **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS GAUTIER Y DASTRES LTDA** por ser la oferta mejor evaluadas y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACION	NOTA
OFERTA ECONOMICA	10
OFERTA TECNICA	5
ESPECIALIDADES MEDICAS	10
SUCURSALES DE ATENCION	1
HORARIO ATENCION DE LUNES A VIERNES	5
HORARIO ATENCION DIA SABADO	10
COMISION OFRECIDA	9
ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA DENTRO DE PLAZO	5
NOTA FINAL	6.65

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas, la propuesta del proveedor **CLÍNICA ODONTOLÓGICA DENLEX** por no ajustarse a lo solicitado en bases administrativas al no adjuntar copia legalizada de los certificados de títulos de los profesionales.

2. Adjudíquese y contrátese al proveedor **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS GAUTIER Y DASTRES LTDA, RUT 76.807.460-7** con domicilio en **Ramírez Nº 819, de la ciudad de Iquique, I Región.**

3. Se suscribirá un contrato por un periodo de 24 meses, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en Errázuriz Nº1366 de la comuna de Iquique. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes. En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos contraídos por sus afiliados. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, deberá presentar los siguientes antecedentes.

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT,
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

4. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción del listado correspondiente, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.

En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

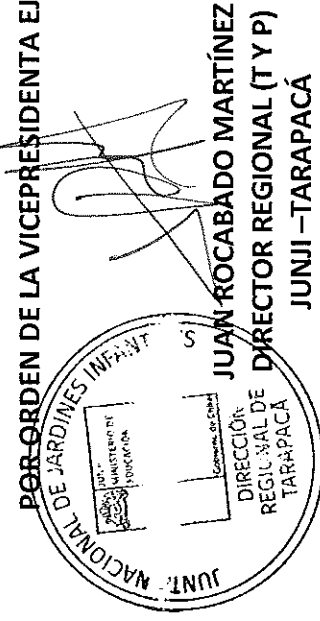
Si el proveedor emite facturas o boletas de servicios, ellas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Errázuriz N°1366, de la comuna de Iquique.

En el caso que el proveedor emita factura electrónica, debe ajustarse a las normas legales sobre factura electrónica y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos y enviarse al correo electrónico faguilera@junji.cl o el que se indique en su reemplazo.

En caso de término de contrato, el Servicio de Bienestar continuará realizando mensualmente los descuentos que correspondan en la forma convenida y pagando mensualmente al oferente adjudicado las deudas efectivamente contraídas por los afiliados, hasta terminar de cancelar dicha deuda

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/RVK/GPB/PTC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Bienestar
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes. /